



Ayuntamiento de San
Martín y Mudrián
(Segovia)

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: MEDIDAS DE REGULACIÓN Y RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL TRÁFICO RODADO EN EL NÚCLEO URBANO DE MUDRIÁN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026

Con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales del núcleo de Mudrián, perteneciente al municipio de San Martín y Mudrián (Segovia), y ante el considerable incremento de la afluencia de vecinos y visitantes en las vías públicas del casco urbano durante dichas fechas, se ha constatado la existencia de un riesgo cierto para la seguridad de los peatones, motivado por episodios reiterados de circulación a velocidad excesiva, maniobras de adelantamiento indebido, y la utilización de calles alternativas por parte de determinados conductores con el fin de adelantarse entre sí, todo ello coincidiendo además con las franjas horarias de mayor afluencia de público con motivo de los actos festivos programados y con los cambios de turno de los trabajadores de las empresas radicadas en las inmediaciones.

En atención a lo expuesto, y en uso de las facultades que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía en materia de ordenación, regulación y seguridad del tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal, se considera necesario adoptar, con carácter temporal, las medidas de restricción y canalización de la circulación rodada que se detallan en la parte dispositiva del presente Decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde la dirección del gobierno y la administración municipal, así como el ejercicio de aquellas competencias que la legislación sectorial del Estado atribuye al municipio y no reserva expresamente a otro órgano municipal.

SEGUNDO. - El artículo 7, letras a), b) y f), del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, atribuye a los municipios la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, la regulación mediante





**Ayuntamiento de San
Martín y Mudrián
(Segovia)**

ordenanza municipal de los usos de dichas vías, y el cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

TERCERO. - El artículo 21.3 del citado Texto Refundido faculta a la corporación municipal para rebajar, en las vías urbanas, el límite general de velocidad autorizada.

CUARTO. - El Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, habilita a la autoridad municipal competente para establecer restricciones, limitaciones u ordenaciones especiales de circulación por razones de seguridad.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO. Restringir con carácter temporal la circulación y el acceso de vehículos al casco urbano de Mudrián **desde las 14:00 horas del día 21 de agosto de 2026 hasta las 14:00 horas del día 27 de agosto de 2026, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales. salvo para los vehículos de los residentes y aquellos otros expresamente autorizados por el Ayuntamiento.**

SEGUNDO. - Promover, como vía de acceso alternativa prioritaria para los vehículos de trabajadores, transportistas y autobuses de las empresas SARVAL, SECANIM y PALACIOS, el camino de acceso situado en la carretera Navalmanzano-Navas de Oro, debidamente señalizado con la indicación «Zona Industrial de Mudrián».

TERCERO. - Habilitar, con carácter subsidiario y debidamente acondicionadas a tal efecto, las siguientes vías alternativas de acceso:

- a) El camino que, partiendo de la calle La Fuente, discurre por el Camino Molino Viejo y entronca con la calle Carbonero, hasta la entrada del municipio por la carretera Mudrián-Navalmanzano.
- b) El itinerario que, partiendo de la calle Real (Carretera de Chatún), entronca con la calle Duque Sexto y discurre por esta última hasta la entrada del municipio por la carretera Mudrián-Navalmanzano.

CUARTO. Prohibir, durante el período señalado en el punto primero y segundo, el acceso al casco urbano de Mudrián a vehículos pesados y, en particular, a autobuses de transporte de trabajadores, estableciéndose un





**Ayuntamiento de San
Martín y Mudrián
(Segovia)**

punto de recogida y bajada de pasajeros en la entrada del núcleo de Mudrián.

QUINTO. Establecer, con carácter general y en todo el término municipal, una velocidad máxima de circulación de 20 km/h, quedando expresamente prohibido el adelantamiento entre vehículos durante el período indicado.

SEXTO. Ordenar la instalación de la señalización vial informativa y preceptiva necesaria para el conocimiento y cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente Decreto.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente Decreto a la Guardia Civil, a los efectos de su conocimiento y de la colaboración necesaria para su cumplimiento y vigilancia.

OCTAVO. Notificar el presente Decreto a las empresas y trabajadores afectados, así como proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás medios habituales de comunicación municipal, para general conocimiento.

NOVENO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En San Martín y Mudrián, a la fecha de la firma electrónica.

